



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO N°.015/2016-MPL.

Lambayeque Febrero 16 del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 004/2016-MPL-SR de fecha 04.02.2016, los señores regidores Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Abg. Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Abg. Armando Rivas Guevara e Ing° Mg. Sc.César Antonio Zeña Santamaría, mediante Oficio N° 004/2016-MPL-SR de fecha 04.02.2016, solicitaron información sobre: 1) Informe detallado de la Gerencia de Presupuesto y Planificación, a cargo del CPC. David Farroñay, sobre el pago a los Centros Poblados, desde el mes de agosto del 2015 a la fecha, y si se encuentra presupuestado para el año 2016 y a cuánto asciende, 2) Informe detallado de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo respecto de: i. Diagnóstico sobre la situación de la maquinaria para el recojo de basura y ii. Diagnóstico del presupuesto y gastos del año 2015; ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el Artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, considerando que la solicitud de información se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 28° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y previo Acuerdo de Concejo. Se somete a debate del pleno para su aprobación.

**POR CUANTO:**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

**SE ACORDO:**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL  
  
Adg. Mito Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 22 FEB 2016

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la solicitud de información efectuada por los señores regidores Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Abog. Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Abog. Armando Rivas Guevara e Ing. Mg. Sc. César Antonio Zeña Santamaría sobre: 1) Informe detallado de la Gerencia de Presupuesto y Planificación, a cargo del CPC. David Farroñay, sobre el pago a los Centros Poblados, desde el mes de agosto del 2015 a la fecha, y si se encuentra presupuestado para el año 2016 y a cuánto asciende, 2) Informe detallado de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo respecto de: i. Diagnóstico sobre la situación de la maquinaria para el recojo de basura y ii. Diagnóstico del presupuesto y gastos del año 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo y demás áreas competentes, a fin de que adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

### DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
OCI  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Gerencia Administración y Finanzas  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo  
Sub Gerencia de Obras  
Sub Gerencia Control Urbano.  
Sub Gerencia Logística  
Sub Gerencia Contabilidad  
Sub Gerencia Tesorería  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
RCVR/MANR/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Hectosio Rivas  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 22 FEB 2016